RADICACIÓN: 080014189008-2020-00255-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: DISTRICAR S.A.S.
DEMANDADO: CARLOS ARTURO SAAVEDRA CANTILLO

INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada de la parte demandante, Dra. OLGA LUCIA PALACIO RAMOS, presentó renuncia de poder, se encuentra pendiente decidir.
Sírvase proveer.
Barranquilla, mayo 4 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, mayo cuatro(4) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, evidencia el Despacho que el escrito presentado por la Dra. OLGA LUCIA PALACIO RAMOS, cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G. del P., razón por la cual esta judicatura acepta su renuncia dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia de poder de la Dra. OLGA LUCIA PALACIO RAMOS, como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

2. Notifíquese por estado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **750224dc5d2daf2a2eab103c653bc377820ef1a67a85eb69ae4d1358edd750d1**
Documento generado en 04/05/2022 04:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica